



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de junio de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 704

RADICADO N° 2021-00409-00

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 286 del C. G. del P., se corrige el auto N° 1009 del 17 de junio de 2.021, mediante el cual se libra mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandada es LUZ ASTRID BEDOYA QUINTANA y no LUZ ASTRID BEDOYA QUINTA, como por error involuntario, se indicó en el auto objeto de corrección.

En todo lo demás el auto referido permanecerá igual.

Notifíquese el presente auto, junto con el auto interlocutorio No. 1009, por inserción de estados del 18 de junio de 2.021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.